

RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE PROCESO EJECUTIVO CENTRAL DE INVERSIONES S.A CONTRA: JOSE ACUÑA VERGARA Y OTROS RADICACIÓN: 2019-538

Ms Ivonne Linero <ivonnelinero@yahoo.com>

Jue 24/02/2022 16:38

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes,

Cordial saludo,

En archivo adjunto, remitimos recurso de reposición en subsidio de apelación del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE PROCESO EJECUTIVO CENTRAL DE INVERSIONES S.A CONTRA: JOSE ACUÑA VERGARA Y OTROS RADICACIÓN: 2019-538.

Agradecemos confirmar recibido,

OFICINA DRA. IVONNE LINERO

Señor.

JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

E. S. D.

**REF.PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE PROCESO EJECUTIVO
CENTRAL DE INVERSIONES S.A
CONTRA: JOSE ACUÑA VERGARA Y OTROS
RADICACIÓN: 2019-538**

IVONNE LINERO DE LA CRUZ, conocida de autos, en calidad de apoderada de la Demandante **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, comedidamente interpongo recurso de reposición en subsidio de apelación, contra el auto notificado por estado el febrero de 2022, dentro de la oportunidad legal, a fin de que se revoque o se deje sin efectos el auto que resuelve decretar el desistimiento tácito, en virtud que el proceso fue notificado en debida forma, como fundamento con la siguiente:

CONSIDERACIONES

1. Mediante auto de fecha 19 de septiembre de 2019, el juzgado libro auto que ordena mandamiento de pago y decreta medidas cautelares.
2. Asimismo el 28 de noviembre de 2019, se procedió a iniciarse trámite de notificación al demandado de conformidad con lo establecido en el artículo 291 del C.G.P. de la siguiente manera:

•**JULIO ENRIQUE PUELLO ACUÑA** : Recibió el día 02 de diciembre de 2019, según guía No. 768435201052 de la empresa de mensajería CERTIPOSTAL, la cual certifica que el demandado se rehusó a recibir y se dejó en el predio, allegada al juzgado mediante este escrito.

•**JOSE ACUÑA VERGARA** : Recibió el día el día 02 de diciembre de 2019, según guía No. 768439201052 de la empresa de mensajería CERTIPOSTAL, la cual certifica que el demandado se rehusó a recibir y se dejó en el predio allegada al juzgado mediante este escrito.

3. Posteriormente, Vencido el término de la comunicación se le envió el aviso de notificación que fue enviado el día 30 de noviembre de 2021 por medio de la empresa de mensajería CERTIPOSTAL, así:

•**JULIO ENRIQUE PUELLO ACUÑA** : Recibió el día 09 de diciembre de 2021, según guía No. 957033201053 de la empresa de mensajería CERTIPOSTAL, la cual certifica que el demandado se rehusó a recibir y se dejó en el predio, allegada al juzgado mediante este escrito.

•**JOSE ACUÑA VERGARA** : Recibió el día el día 09 de diciembre de 2021, según guía No. 95733201053 de la empresa de mensajería CERTIPOSTAL, la cual certifica que el demandado se rehusó a recibir y se dejó en el predio allegada al juzgado mediante este escrito.

4. El desistimiento tácito proferido por el operador judicial carece de fundamento, toda vez que la parte actora hizo todo lo tendiente a la

notificación del demandado quien dejó vencer el término sin contestar la demanda ni presentar excepciones.

5. Cabe resaltar que, por un error involuntario, no fueron allegadas al juzgado, motivo por el cual no se encontraban incorporadas en el expediente.
6. De forma, que el demandado quedó notificado de conformidad con los artículos 291 y 292 del CGP, y por ende, interrumpido el termino de que habla el artículo 317 del C.G.P.

En este orden de ideas, he demostrado que es improcedente el auto que decreta el desistimiento tácito, de fecha 21 de febrero de 2022, que impugno por medio del presente, en razón que el ejecutante cumplió con la carga procesal de notificación al demandado, que es el fundamento para el que fue creado la institución del desistimiento tácito, de cuya manera el ejecutante si realizó el impulso procesal.

Por lo que rogamus a su señoría, sea acogido éste impulso procesal y no como lo afirma mediante auto al sancionar al ejecutante por esta inactividad. Por lo tanto, es procedente que la agencia judicial proceda a revocar o dejar sin efecto el auto de fecha 21 de febrero de 2022, que da por terminado el proceso por desistimiento tácito, y se proceda a dictar auto de seguir adelante la ejecución en el proceso de la referencia.

ANEXO:

- ✓ Citación recibida por **JULIO ENRIQUE PUELLO ACUÑA** con el sello de cotejo, guía de servicio y certificación de la oficina de correo.
- ✓ Aviso recibido por **JOSE ACUÑA VERGARA** con el sello de cotejo, guía de servicio, certificación de la oficina de correo y mandamiento de pago.
- ✓ Citación recibida por **JULIO ENRIQUE PUELLO ACUÑA** con el sello de cotejo, guía de servicio y certificación de la oficina de correo.
- ✓ Aviso recibido por **JOSE ACUÑA VERGARA** con el sello de cotejo, guía de servicio, certificación de la oficina de correo y mandamiento de pago.

Barranquilla, 24 de febrero de 2022,

Del señor juez, atentamente,



IVONNE LINERO DE LA CRUZ
T. P. 22.417 del C. S. J.
C. C. No. 22.421.755 de B/quilla



CERTIPOSTAL
Soluciones Integrales

2519 de Octubre 23 de 2015

900 151 122 - 2

CALLE 70B # 70 41

303 87 57

Certipostal.com

OPERACIONES.BARRANQUILLA@CERTIPOSTAL.COM



Guía: 768435201052

Radicado:



Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que el día 2019-11-28 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que dice contener correspondencia con la siguiente información:

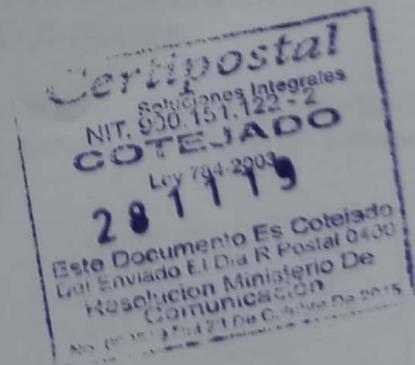
REMITENTE
Nombre: IVONNE DE JESUS LINERO DE LA CRUZ-NOTIFICACIONES
Contacto: IVONNE DE JESUS LINERO DE LA CRUZ
Dirección: CR 57 94 53 AP 2 B - BARRANQUILLA - ATLANTICO
Teléfono: 3573990

DESTINATARIO
Nombre: JULIO ENRIQUE PUELLO ACUÑA
Contacto:
Dirección: CRA. 9 Sur No. 43-43 de Barranquilla
Teléfono:

La correspondencia se pudo entregar:
Remite: JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA
Rad: 2019-538
Contenido: Notificación de Auto de Mandamiento de Pago de 16/09/2019
Recibido por:
Cedula:
Entregado: 2/12/2019
Observación: Se rehusó a recibir se dejo en el predio

Para constancia se firma en Barranquilla a los 14 dias del mes de diciembre de 2019.

Firma Autorizada



ORIGEN BARRANQUILLA	DESTINO BARRANQUILLA-ATLANTICO	F/H IMPRESION 2019-11-28 04:05:30	F/H ADMISION 2019-11-28 04:05:30	15 de Octubre 23 de 2015 HUGO AREVALO VORRIERO 906 151 122 - 2 Certipostal.com	*768435201052*
------------------------	-----------------------------------	---	--	---	-----------------------

REMITENTE	DE: MONNE DE JESUS LINERO DE LA CRUZ NOTIFICACIONES	DESTINATARIO	PARA: JULIO ENRIQUE PUELLO ACUÑA
	Dirección: CR 57 94 53 AP 2 B		Dirección: CRA 9 Sur No. 43-43
	Ciudad - País: BARRANQUILLA - COLOMBIA		Ciudad - País: Barranquilla-ATLANTICO - COLOMBIA
	Teléfono: 3573990		NIL-CC-Cod: 22 421 755

Guía No. 768435201052

CONTIENE: NOTIFICACIÓN JUDICIAL NOTIFICACIONES	Caja Sobre Paquete	LARGO 0	ANCHO 0	ALTO 0	PESO / VOLUMEN / MED. 0.5 Kilos 1 Unidades	Valor Declarado \$0
	Otro				Porcentaje Seguro \$0	Otros Valores \$0
REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE SELLO	DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE		<input type="radio"/> Destinatario Desconocido <input type="radio"/> Dirección Incorreta <input type="radio"/> Falta Información <input type="radio"/> Transferido <input type="radio"/> Desocupado <input checked="" type="radio"/> Recibido		<input type="radio"/> No Hay Quien Reciba Flujo \$598 Valor Total \$598	
NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]		ODS: 69267 / Código de Impresión: 125569				

-FACTURACION-



CERTIPOSTAL
Soluciones Integrales

OFICINA BARRANQUILLA
906 151 122 - 2
CALLE 70B # 70 41
303 87 57
Certipostal.com
OPERACIONES.BARRANQUILLA@CER

Usando: Escáneres

Ivonne Linero De La Cruz
Abogada

**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE
BARRANQUILLA.**

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL.

Señor(a)

Fecha: ___/___/___

Nombre: **JULIO ENRIQUE PUELLO ACUÑA.**

Dirección: CRA. 9 Sur No. 43-43.

Ciudad: Barranquilla-Atlántico

Servicio Postal Autorizado.

2019-538

Nº De Radicación Del Proceso.

EJECUTIVO-SINGULAR

Naturaleza De Proceso.

Fecha de providencia

DD

16

MM

SEPTIEMBRE

AAAA

2019

DEMANDANTE.

CENTRAL DE INVERSIONES S. A

DEMANDADO.

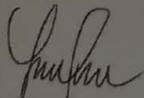
**JOSE VICTOR ACUÑA
VERGARA Y JULIO ENRIQUE
PUELLO ACUÑA.**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 X 10 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Apoderado Demandante.

IVONNE LINERO DE LA CRUZ

Nombres y apellidos.



IVONNE LINERO DE LA CRUZ
T. P. 22.417 del C. S. J.
C. C. No. 22.421.755 de B/quilla



Nota: Esta comunicación se surte de conformidad con el Artículo 291 Numeral 3 del Código General De Proceso.



CERTIPOSTAL
Soluciones Integrales

2519 de Octubre 23 de 2015
900 151 122 - 2
CALLE 70B # 70 41
303 87 57
Certipostal.com
OPERACIONES.BARRANQUILLA@CERTIPOSTAL.COM



Guia.768439201052
Radicado:



Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que el día 2019-11-28 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que dice contener correspondencia con la siguiente información:

REMITENTE
Nombre: IVONNE DE JESUS LINERO DE LA CRUZ-NOTIFICACIONES
Contacto: IVONNE DE JESUS LINERO DE LA CRUZ
Dirección: CR 57 94 53 AP 2 B – BARRANQUILLA - ATLANTICO
Teléfono: 3573990

DESTINATARIO
Nombre: JOSE VICTOR ACUÑA VERGARA
Contacto:
Dirección: CRA. 9 Sur No. 43-43 de Barranquilla
Teléfono:

La correspondencia se pudo entregar:
Remite: JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA
Rad:2019-538
Contenido: Notificación de Auto de Mandamiento de Pago de 16/09/2019
Recibido por:
Cedula:
Entregado: 2/12/2019
Observación: Se rehusó a recibir se dejo en el predio

Para constancia se firma en Barranquilla a los 14 dias del mes de diciembre de 2019.

Firma Autorizada



CERTIPOSTAL
Soluciones Integrales
NIT. 900.151.122-2
COTEJADO
Ley 764-2003
28/11/19
Este Documento Es Cotejado
Del Envío El Día R Postal 0400
Resolución Ministerio De
Comunicación
No. 002519 Del 23 De Octubre De 2015

Ivonne Linero De La Cruz
Abogada

**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE
BARRANQUILLA.**

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL.

Fecha: _____

Señor(a)

Nombre: **JOSE VICTOR ACUÑA VERGARA.**
Dirección: **CRA. 9 Sur No. 43-43.**
Ciudad: **Barranquilla-Atlántico**

Servicio Postal Autorizado.

2019-538

Nº De Radicación Del Proceso.

EJECUTIVO-SINGULAR

Naturaleza De Proceso.

Fecha de providencia

DD
16

MM
SEPTIEMBRE

AAAA
2019

DEMANDANTE.

CENTRAL DE INVERSIONES S. A

DEMANDADO.

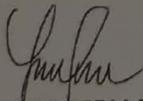
**JOSE VICTOR ACUÑA
VERGARA Y JULIO ENRIQUE
PUELLO ACUÑA.**

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 X 10 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Apoderado Demandante.

IVONNE LINERO DE LA CRUZ

Nombres y apellidos.



IVONNE LINERO DE LA CRUZ
T. P. 22.417 del C. S. J.
C. C. No. 22.421.755 de B/quilla



Nota: Esta comunicación se surte de conformidad con el Artículo 291 Numeral 3 del Código General De Proceso.

ORIGEN BARRANQUILLA DESTINO BARRANQUILLA ATLANTICO F/H IMPRESION 2019-11-28 04:25:15 F/H ADMISION 2019-11-28 04:25:15 *768439201052*

REMITENTE	DE: IVONNE DE JESÚS LINERO DE LA CRUZ NOTIFICACIONES		PARA: JOSE VICTOR ACUÑA VERGARA		
	Direccion: CR 57 94 53 AP 2 B		Direccion: CRA. 9 Sur No. 43-43		
	Ciudad - País BARRANQUILLA - COLOMBIA		Ciudad - País Barranquilla-ATLANTICO - COLOMBIA		
	Telefono: 3573990		Telefono: 22 421 755		
CONTIENE: NOTIFICACIÓN JUDICI NOTIFICACIONES		Caja Sobres Paquete Otro		LARGO 0 ANCHO 0 ALTO 0 PESO / VOLUMEN / RELOS 6.5 Kilos 1 Unidades	
REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO		DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE		<input type="checkbox"/> Destinatario Desconocido <input type="checkbox"/> No Hay Quien Recibir <input type="checkbox"/> Direccion Incorrecta <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Otra Informacion <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Retenido <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> Desatendido <input type="checkbox"/>	
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)		Valor Declarado \$0 Porcentaje Seguro \$0 Otros Valores \$0 Flete \$595 Valor Total \$595	

Guía No. 768439201052



CERTIPostal
Soluciones integrales
OFICINA BARRANQUILLA
906 151 122 - 2
CALLE 70B # 70 41
303 87 57
Certipostal.com
OPERACIONES.BARRANQUILLA@CER

ODS: 69287 / Código de Impresión: 128569



CERTIPOSTAL
Soluciones Integrales

2519 de Octubre 23 de 2015

900 151 122 - 2

CALLE 70B # 70 41

303 87 57

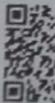
Certipostal.com

OPERACIONES.BARRANQUILLA@CERTIPOSTAL.COM



Guia.957033201053

Radicado:



Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que el día 2021-11-30 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que dice contener correspondencia con la siguiente información:

REMITENTE
Nombre: IVONNE DE JESUS LINERO DE LA CRUZ-NOTIFICACIONES
Contacto: IVONNE DE JESUS LINERO DE LA CRUZ
Dirección: CR 57 94 53 AP 2 B - BARRANQUILLA - ATLANTICO
Teléfono: 3573990

DESTINATARIO
Nombre: JOSE VICTOR ACUÑA VERGARA
Contacto:
Dirección: CRA. 9 Sur No. 43-43 de Barranquilla
Teléfono:

La correspondencia se pudo entregar:

Remite: JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA

Rad:2019-538

Contenido: Notificación de Auto de Mandamiento de Pago de 16/09/2019

Recibido por:

Cedula:

Entregado: 9/12/2021

Observación: Se rehusó a recibir se dejo en el predio

Para constancia se firma en Barranquilla a los 20 días del mes de enero de 2022.

Firma Autorizada



**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE
BARRANQUILLA**
cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO

Señor(a)

Fecha:

____/____/____
Servicio Postal Autorizado

Nombre: **JOSE VICTOR ACUÑA VERGARA**
Dirección: CRA. 9 Sur No. 43-43.
Ciudad: Barranquilla-Atlántico

Nº De Radicación Del Proceso.
providencia.

Naturaleza De Proceso.

Fecha de
DD/MM/AAAA.

2019-538

EJECUTIVO.

16 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Demandante.

Demandado.

CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

**JOSE VICTOR ACUÑA VERGARA Y
JULIO ENRIQUE PUELLO ACUÑA.**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 16 mes 09 año 2019, donde se admitió la demanda _____, profirió mandamiento de pago X, ordeno citar lo _____ o dispuso _____ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que la notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

COMUNICARSE CON EL DESPACHO MEDIANTE SU CANAL ELECTRONICOEMAIL: cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Mandamiento De Pago.

IVONNE LINERO DE LA CRUZ
T. P. 22.417 del C. S. J.
C. C. No. 22.421.755 de B/quilla



Nota: Esta notificación por aviso se surte de conformidad con el Artículo 292 del Código General De Proceso.

ORIGEN BARRANQUILLA	DESTINO BARRANQUILLA-ATLANTICO	F/H IMPRESION 2021-11-30 09:50:00	F/H ADMISION 2021-11-30 09:50:00	15 de Octubre 23 de 2015 HUGO ARROYALO VORMERO 909 151 122 - 2 Certipostal.com
------------------------	-----------------------------------	---	--	---

957033201053

REMITENTE	DE: IVONNE DE JESÚS LINERO DE LA CRUZ NOTIFICACIONES		DESTINATARIO	PARA: JOSE VICTOR ACUÑA VERGARA			
	Direccion: CR 57 94 53 AP 2 B			Direccion: CRA. 9 Sur No. 43-43			
	Ciudad - Pais: BARRANQUILLA - COLOMBIA			Ciudad - Pais: Barranquilla-ATLANTICO - COLOMBIA			
	Telefono: 3573990	Nit-CC-Cod: 2332001053 22 421 755		Telefono:	Nit-CC-Cod:		
CONTIENE: NOTIFICACIÓN JUDICIAL NOTIFICACIONES		Caja Sobre Paquete	LARGO 0	ANCHO 0	ALTO 0	PESO / VOLUMEN / KILOS 0.5 Kilos 1 Unidades	Valor Declarado \$0
REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO		DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE		<input type="checkbox"/> Destinatario Desconocido <input type="checkbox"/> Direccion Incorrecta <input type="checkbox"/> Falta Informacion <input type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/> Desocupado <input checked="" type="checkbox"/> Destinatario		<input type="checkbox"/> No Hay Quien Recibir <input type="checkbox"/> Otro	Otros Valores \$0 Fianza \$598 Valor Total \$598
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA]		<input type="checkbox"/> Destinatario Desconocido <input type="checkbox"/> Direccion Incorrecta <input type="checkbox"/> Falta Informacion <input type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/> Desocupado <input checked="" type="checkbox"/> Destinatario		<input type="checkbox"/> No Hay Quien Recibir <input type="checkbox"/> Otro	Otros Valores \$0 Fianza \$598 Valor Total \$598

Guia No. 957032701053



CERTIPOSTAL
— Soluciones Integrales —

OFICINA BARRANQUILLA
900 151 122 - 2
CALLE 70B # 70 41
303 87 57
Certipostal.com
OPERACIONES.BARRANQUILLA@CERTIPOSTAL.COM

Usuario: Rvsistemas

Impreso Por: Certipostal (www.certipostal.com) | Documento 24 Horas (24h)

ODS: 69287 / Código de Impresión: 128569



21

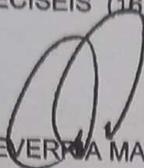
INFORME SECRETARIAL:

RAD. No.08001405301020190053800

SEÑORA JUEZ: A su Despacho la presente demanda Ejecutiva informándole que la parte demandante subsanó dentro del término legal. Para su conocimiento y se sirva proveer.

BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE DIECISÉIS (16) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

EL SECRETARIO,


JOSE ECHEVERRIA MARTINEZ

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE DIECISÉIS (16) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre el trámite respectivo de la demanda Ejecutiva Singular promovida por **CENTRAL DE INVERSIONES S.A** a través de su representante legal **VÍCTOR MANUEL SOTO LÓPEZ** quien actúa por medio de apoderada judicial **IVONNE LINERO DE LA CRUZ** y en contra de los señores **JOSE VICTOR ACUÑA VERGARA Y JULIO ENRIQUE PUELLO ACUÑA**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Estudiando el libelo, se observa que reúne los requisitos exigidos en el Art. 422 del Código General del Proceso, Art.621 y 671 del Código de Comercio lo que conlleva a su admisión.-

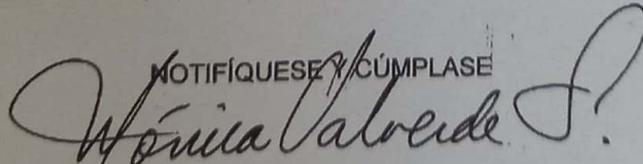
Por lo anterior, el **JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA**.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A**, quien actúa por medio de apoderada judicial **IVONNE LINERO DE LA CRUZ** y en contra de los señores **JOSE VICTOR ACUÑA VERGARA Y JULIO ENRIQUE PUELLO ACUÑA**, para que en el término de cinco (5) días Pague la suma **DE DIECIOCHO MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$18.111.230,00)**, contenidos en el **PAGARÉ** número **8865579**, más los intereses corrientes y moratorios a que hubiere lugar desde que se hicieron exigibles, hasta que se verifique el pago total de la obligación; más las costas y gastos. (Art.431 del Código General del Proceso).

SENGUNDO: Notificar a la parte ejecutada de acuerdo con los Art. 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, hágasele entrega de la demanda y sus anexos. Adviértasele que tiene un término de diez (10) días para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
JUEZA

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA
POR ESTADO No. 143
NOTIFICO A LAS PARTES EL ACTO ANTERIOR
BARRANQUILLA, 17 SEP 2016
EL SECRETARIO,
JOSE ECHEVERRIA MARTINEZ



Y.R.M



CERTIPOSTAL
Soluciones Integrales

2519 de Octubre 23 de 2015
900 151 122 - 2
CALLE 70B # 70 41
303 87 57
Certipostal.com
OPERACIONES.BARRANQUILLA@CERTIPOSTAL.COM



Guía.957033701053

Radicado:



Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que el día 2021-11-30 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que dice contener correspondencia con la siguiente información:

REMITENTE	Nombre: IVONNE DE JESUS LINERO DE LA CRUZ-NOTIFICACIONES Contacto: IVONNE DE JESUS LINERO DE LA CRUZ Dirección: CR 57 94 53 AP 2 B - BARRANQUILLA - ATLANTICO Teléfono: 3573990
-----------	--

DESTINATARIO	Nombre: JULIO ENRIQUE PUELLO ACUÑA Contacto: Dirección: CRA. 9 Sur No. 43-43 de Barranquilla Teléfono:
--------------	---

La correspondencia se pudo entregar:
Remite: JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA
Rad:2019-538
Contenido: Notificación de Auto de Mandamiento de Pago de 16/09/2019
Recibido por:
Cedula:
Entregado: 9/12/2021
Observación: Se rehusó a recibir se dejo en el predio

Para constancia se firma en Barranquilla a los 20 dias del mes de enero de 2022.

Firma Autorizada



ORIGEN BARRANQUILLA	DESTINO BARRANQUILLA-ATLANTICO	FIN IMPRESION 2021-11-30 10:01:24	FIN ADMISION 2021-11-30 10:01:24
------------------------	-----------------------------------	---	--

25 de Octubre 23 de 2015
ALDO AREVALO VERRERO
 900 151 122 - 2
 Certipostal.com

957033701053

REMITENTE

DE: NONNE DE JESÚS LINERO DE LA CRUZ
 NOTIFICACIONES

Dirección:
 CR 57 94 53 AP 2 B

Ciudad - País:
 BARRANQUILLA - COLOMBIA

Teléfono:
 3573890

Nº-CC-Cod:
 2332801052
 22 421 755

DESTINATARIO

PARA:
JULIO ENRIQUE PUELLO ACUÑA

Dirección:
 CRA 9 Sur No. 43-43

Ciudad - País:
 Barranquilla-ATLANTICO - COLOMBIA

Teléfono:

Nº-CC-Cod:

Guía No.
957033701053

CONTIENE:
 NOTIFICACIÓN JUDICIAL
 NOTIFICACIONES

REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO

DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE

NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)

Caja Sobre Paquete	LARGO g	ANCHO g	ALTO g	PESO + VOLUMEN / RELOS 9.5 Kilos 1 Unidades	Valor Declarado \$0
Otro	<input type="radio"/> Destinatario Desconocido <input type="radio"/> Dirección Incorrecta <input type="radio"/> Falta Información <input type="radio"/> Tratado <input checked="" type="radio"/> Preocupado <input type="radio"/> Otros				Porcentaje Seguro \$0 Otros Valores \$0 Flete \$598 Valor Total \$598

Hay Guía Recibe



CERTIPOSTAL
 Soluciones Integrales

OFICINA BARRANQUILLA
 900 151 122 - 2
 CALLE 70B # 70 41
 303 87 57
 Certipostal.com
 OPERACIONES.BARRANQUILLA@CER

Usuario: Svesistemas

ODS: 69287 / Código de Impresión: 128563

-FACTURACION-

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA

cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO

Fecha:

__/__/__

Servicio Postal Autorizado

Señor(a)

Nombre: **JULIO ENRIQUE PUELLO ACUÑA.**
Dirección: CRA. 9 Sur No. 43-43.
Ciudad: Barranquilla-Atlántico

Nº De Radicación Del Proceso.
providencia.

Naturaleza De Proceso.

Fecha de
DD/MM/AAAA.

2019-538

EJECUTIVO.

16 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Demandante.

Demandado.

CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

**JOSE VICTOR ACUÑA VERGARA Y
JULIO ENRIQUE PUELLO ACUÑA.**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 16 mes 09 año 2019, donde se admitió la demanda _____, profirió mandamiento de pago X, ordeno citarlo _____ o dispuso _____ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que la notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

COMUNICARSE CON EL DESPACHO MEDIANTE SU CANAL ELECTRONICOEMAIL: cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Mandamiento De Pago.

IVONNE LINERO DE LA CRUZ
T. P. 22.417 del C. S. J.
C. C. No. 22.421.755 de B/quilla



Nota: Esta notificación por aviso se surte de conformidad con el Artículo 292 del Código General De Proceso.

